



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/047/2018
Folio PNT: 01366818

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/033-01366818

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciséis horas con cincuenta y nueve minutos, del día diecinueve de octubre del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, por presentando solicitud de información bajo los siguientes términos: **"SOLICITO EL LISTADO DEL IMPACTO REAL DE LA HOMOLOGACION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO EN RECURSO FORTASEG 2016 Y FORTASEG 2017** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123, 130 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, para conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por la parte interesada **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, atendiendo el principio de máxima publicidad señalado en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, Artículo 70 fracción VII de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y artículo 76 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, específicamente en los apartados, Solicitudes PNT; Solicitudes de Información Concluidas; Búsqueda por Folio o Nombre; ingresar el siguiente Folio: F00729618; Información disponible en medio electrónico.** luego entonces, en el presente proveído, en aplicación de lo previsto en los artículos 130 de la Ley General de Transparencia y 136 de la Ley de Transparencia Estatal, que copiado a la letra dice: *"Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

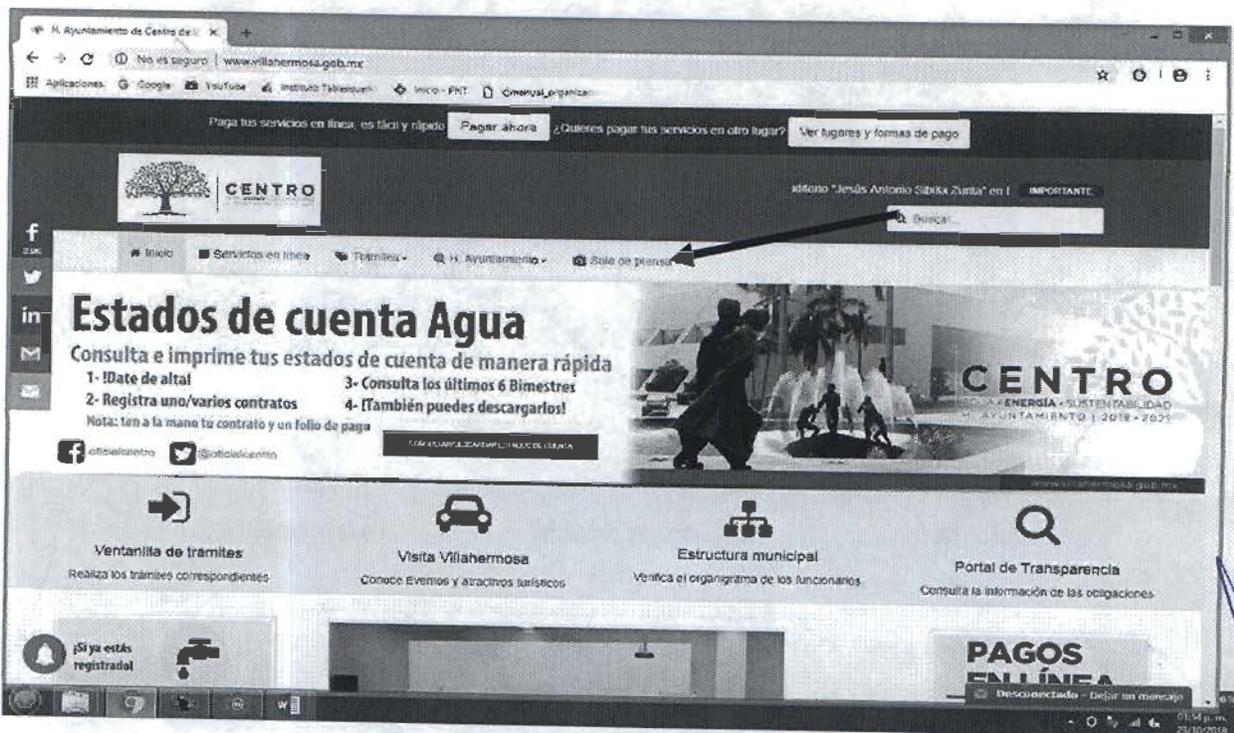
COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días". Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. **Expedientes:** 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por lo tanto, se pone a disposición de la parte interesada la referida información, en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.villahermosa.gob.mx/>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

<http://www.transparencia.villahermosa.gob.mx/>



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

La imagen muestra una captura de pantalla del navegador web del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Centro Villahermosa. El navegador muestra la URL <https://transparencia.villahermosa.gob.mx>. En la parte superior del portal, se encuentra el logo de 'CENTRO' y un contador de visitas que indica '244029'. A la izquierda, se menciona que el contenido fue 'Actualizado al Mes de Septiembre 2018'. El menú de navegación incluye: Inicio, Artículo 76, Artículo 78, Artículo 88, Estrados electrónicos, Transparencia 2016-2017, y Solicitudes PNT. El contenido principal muestra un 'AVISO DE PRIVACIDAD' con dos botones: 'VER DOCUMENTO DIGITAL' y 'VER DOCUMENTO DIGITAL SIMPLIFICADO'. Un menú desplegado de 'Solicitudes PNT' muestra opciones como 'Solicitudes de información', 'Recursos de revisión', 'Recursos de quejas', 'Denuncias', 'Recibidas' y 'Concluidas'. Una flecha roja apunta a la opción 'Concluidas'. En la parte inferior, se muestran tres íconos con sus respectivos textos: 'Transparencia proactiva', 'Tabla de costos por reproducción' y 'Ley de ingresos 2018'. El pie de página contiene información de contacto y un botón para 'Déjanos un mensaje'. El sistema operativo en la parte inferior muestra la hora 01:59 p.m. y la fecha 23/10/2018.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

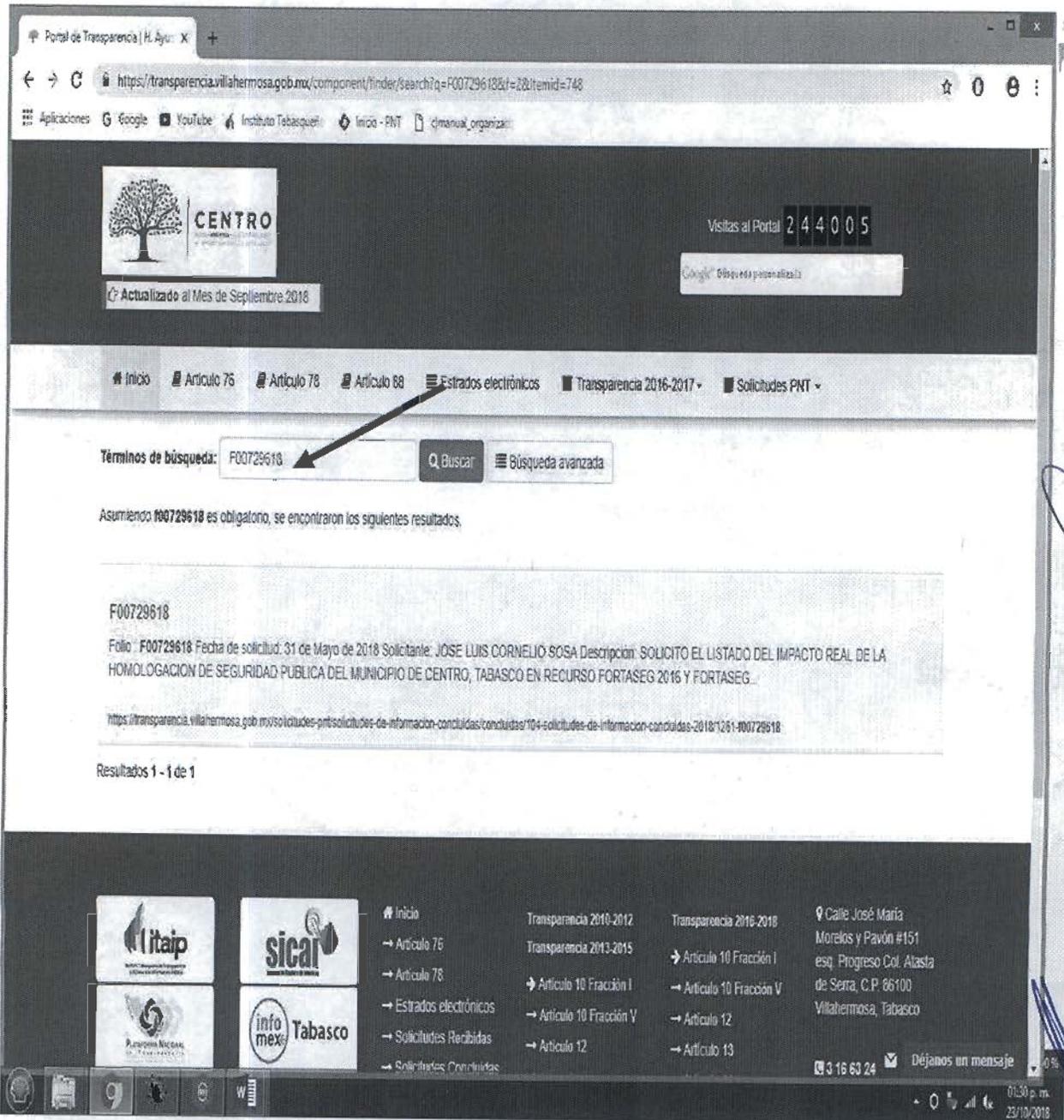


CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/component/finder/search?q=F00729618&f=2&Itemid=748>





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco”

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/solicitudes-pnt/solicitudes-de-informacion-concluidas/concluidas/104-solicitudes-de-informacion-concluidas-2018/1261-f00729618?highlight=WyJmMDA3Mjk2MTgiXQ==>

The screenshot shows a web browser window with the following content:

- Address Bar:** <https://transparencia.villahermosa.gob.mx/solicitudes-pnt/solicitudes-de-informacion-concluidas/concluidas/104-solicitudes-de-informacion-concluidas-2018/1261-f00729618...>
- Page Header:**
 - Logo: CENTRO
 - Visitas al Portal: 244024
 - Actualizado al Mes de Septiembre 2018
- Navigation Menu:** Inicio | Artículo 76 | Artículo 78 | Artículo 88 | Estrados electrónicos | Transparencia 2016-2017 | Solicitudes PNT
- Main Content:**
 - Solicitudes de información concluidas
 - Búsqueda por Folio o Nombre: F00729618
 - Folio:** F00729618
 - Fecha de solicitud:** 31 de Mayo de 2018
 - Solicitante:** JOSE LUIS CORNELIO SOSA
 - Descripción:** SOLICITO EL LISTADO DEL IMPACTO REAL DE LA HOMOLOGACION DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO EN RECURSO FORTASEG 2016 Y FORTASEG 2017
 - Fecha de Respuesta:** 04 de Junio de 2018
 - Tipo de respuesta:** Información disponible en medio electrónico
- Footer:** Dejanos un mensaje
- System Tray:** 01:50 p. m., 23/10/2018



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

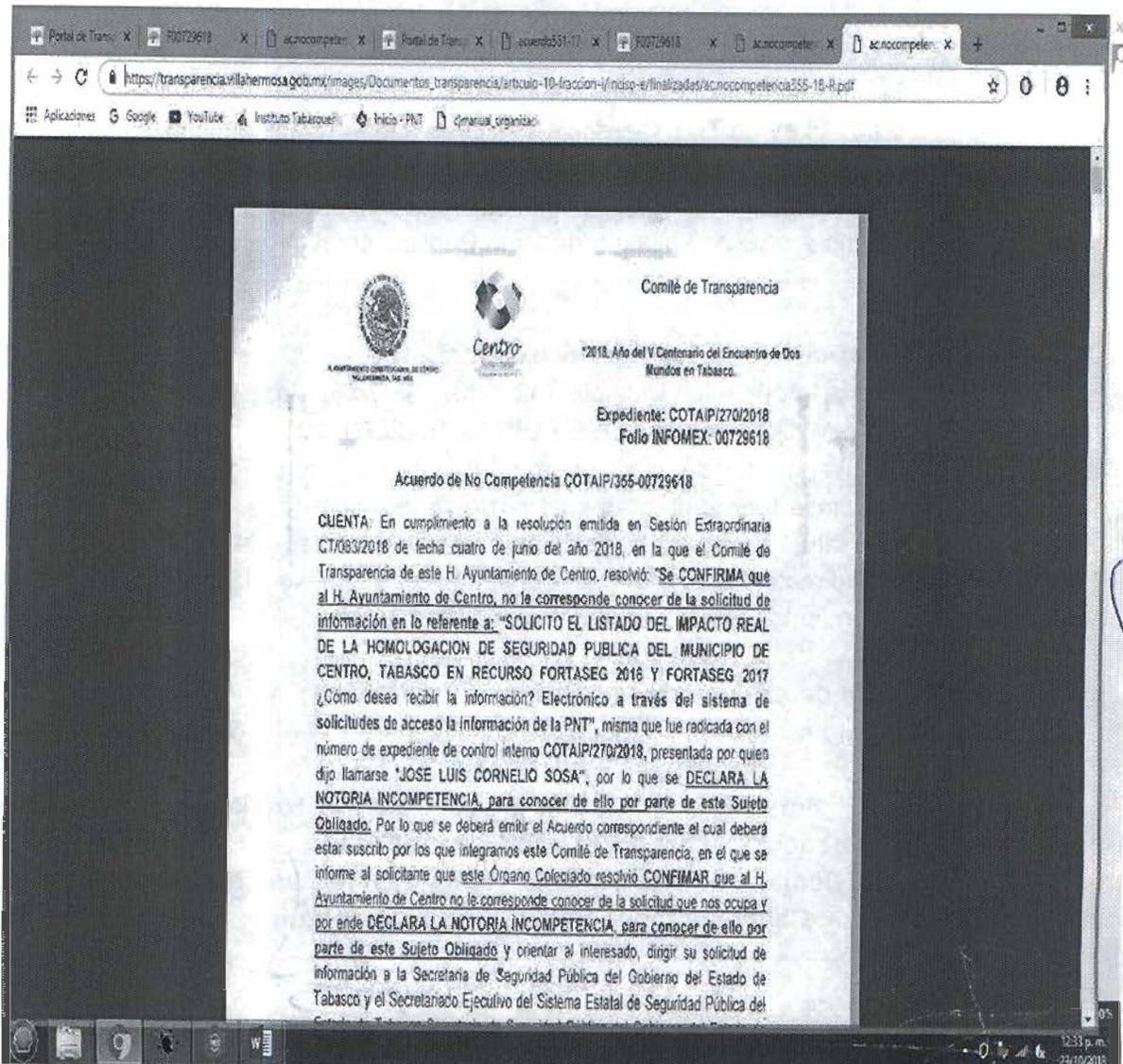


CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/articulo-10-fraccion-i/inciso-e/finalizadas/ac.nocompetencia355-18-R.pdf



[Handwritten signature]

Cabe resaltar que la información proporcionada en los links antes mencionados es la que se encuentra vigente.

CUARTO. De igual forma hágasele saber a quién dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1. P.O.B. 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber a quién dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133, 136 y 138 de la Ley de la Materia en el Estado, notifíquese a quien dijo llamarse **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**, vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como a través del correo electrónico proporcionado, insertando íntegramente el presente acuerdo, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante el Lic. **Benjamín Canul Salvador**, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/047/2018 Folio PNT: 01366818
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/033-01366818



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO